

## REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL PODER EJECUTIVO

---

**Artículo 40.** Corresponden a la persona titular de la **Dirección General de Estudios Políticos, Económicos y Sociales**, las atribuciones siguientes:

I. Elaborar estudios políticos, económicos o sociales que determine la persona titular de la Secretaría Técnica del Ejecutivo Estatal;

II. Compilar y analizar datos y estadísticas políticas, económicas o sociales que sirvan de base para la toma de decisiones o acciones de la persona titular del Poder Ejecutivo;

III. Presentar a la persona titular de la Secretaría Técnica del Ejecutivo Estatal propuestas de criterios para la actualización de la Información Estadística e Indicadores de la administración pública estatal;

IV. Asistir a la persona titular de la Secretaría Técnica del Ejecutivo Estatal en el desarrollo de sus actividades conforme a su ámbito de competencia;

V. Dar seguimiento las áreas responsables en el cumplimiento de las obligaciones que en calidad de sujeto obligado tiene la Oficina de la Gubernatura en materia de transparencia y protección de datos personales, y

VI. Las demás que le sean encomendadas y las que establezcan otras disposiciones legales aplicables.